

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
05 JUN 2013
Recibido 10
Exo. N° 27790
EXO. N° SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble propiedad de la Dirección Nacional de Vialidad Ruta Nac. 95 que a continuación se detalla: "Lote de terreno ubicado en Pozo Borrado, Departamento 9 de Julio, con 3,4336 ha de superficie, empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) bajo partida Inmobiliaria 01-04-00 920134/0000, N° de Plano 065353 - 1972, Nomenclatura 01 04 PA 0000 00079".

ARTÍCULO 2º: La fracción de terreno descripta se destinará a un espacio de uso público, conforme se detalla en los considerandos de la Ordenanza N° 012/2012.

ARTÍCULO 3º : Autorízase a la Comuna de Pozo Borrado, Dpto. 9 de Julio, a llevar adelante la acción expropiatoria conforme lo establecido por los lineamientos de la Ley Provincial N° 7.534.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones provenientes de la aplicación de la ley, como así también los gastos que se deriven de la confección del Plano de Mensura correspondiente, serán financiados con créditos de las partidas presupuestarias que destine la comuna de Pozo Borrado.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 30 de mayo de 2013.


Dr. RICARDO H. PALLICHENCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES




Dr. JORGE HENN
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES